

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. U.M.H. No. 202100586

El Despacho toma nota de la contestación de la demanda DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovido por SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ GARZÓN contra HEREDEROS DEL CAUSANTE JOSÉ DEL CARMEN PINTO CALDERÓN, presentada por el CURADOR AD LITEM de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS, dentro del término de ley.

Ahora bien, teniendo en cuenta que con la contestación de la demanda por parte del CURADOR AD LITEM, tanto del demandado menor JHOAN PINTO SÁNCHEZ, como de los HEREDEROS INDETERMINADOS, se proponen **EXCEPCIONES DE MÉRITO** y no hay constancia de que se haya copiado dichas contestaciones a la dirección electrónica del apoderado de la demandante, se ordena correr traslado de las mismas a la demandante en la forma dispuesta por el artículo 370 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA